

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2020.**

=====

En Estella-Lizarra a VEINTE de ABRIL de DOS MIL VEINTE, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las DOCE horas y QUINCE minutos, se constituye en sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Koldo Leoz Garciandia con asistencia de los concejales Sres./as. Mainer Barbarin Pérez de Viñaspre, Jorge Crespo Ganuza, Ibai Crespo Luna, Uxua Domblás Ibáñez, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Magdalena Hernández Salazar y, Edurne Ruiz Armendáriz, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano. El concejal Unai Errazkin Peña se incorporó antes del inicio del 2º punto del Orden del Día, a las 12:26 horas.

No asisten, Marta Azcona Muneta, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Ana Duarte Morentin, Gonzalo Fuentes Urriza, Santos Mauleón Urra, Cristina Pérez González y Marta Ruiz de Alda Parla.

El Pleno se ha realizado de forma telemática por videoconferencia conforme a lo recogido en la convocatoria. Igualmente se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

**Presidencia:** Eguerdi on, guztioi. Buenos días a todos y a todas a esta novedosa sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarra. Creo que es la primera vez que se realiza un Pleno por vía telemática y además emitiéndose en directo por streaming. Nos consta que hay vecinos y vecinas pendientes del mismo, así que, bienvenidos, bienvenidas a todos y a todas. Damos inicio a esta Sesión plenaria un poco especial la cual nos va a guiar el Secretario municipal que es la persona que va a llevar el peso de la Sesión, así que le paso la palabra a José Luis (Secretario) ,y cuando quieras.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

**Secretario:** Buenos días, con el quórum legalmente establecido, siendo las 12:15 horas del día 20 de abril de 2020 se celebra Sesión Extraordinaria del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con el Orden del Día que se expone a continuación.

### **MOTIVACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN Y DE LA PROCEDENCIA DE SU CELEBRACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.**

Se convoca sesión al objeto de debatir y votar sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente convocatoria, que incluye propuestas de acuerdo referidas a la modificación de la organización municipal aprobada en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2019, y una vez votada la moción de censura presentada el día 9 de marzo de 2020 y elegido en su virtud Koldo Leoz Garciandia como nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En cuanto a la procedencia de celebrar este pleno de manera no presencial por videoconferencia, a juicio de la Presidencia concurren las circunstancias de excepcionalidad previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por la Disposición Final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y

económico para hacer frente al COVID-19, y que justifican la celebración de sesiones de órganos colegiados municipales y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que concurren los requisitos previstos en el precepto, se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, y se dispongan los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

Considera además esta Presidencia que -teniendo en cuenta el carácter público de la Sesión, el contenido de los acuerdos que se someten a votación y las disponibilidades técnicas y materiales de este Ayuntamiento en la actualidad- el sistema por el cual se va a celebrar el Pleno garantiza adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de todos los miembros de esta Corporación en el Pleno, así como la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

**Con carácter previo al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, procede que el Pleno acuerde con el quórum de mayoría absoluta ratificar la concurrencia de excepcionalidad que justifica la celebración de Pleno por medios no presenciales, así como la inclusión en el orden del día de los asuntos a efectos de lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

**Sr. Crespo Luna:** -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: En primer lugar decir que me alegro que estéis todos bien, que estemos todos bien.

Bueno, a nadie se le escapa que no compartimos ni las formas ni el fondo de como se ha llevado adelante esta moción de censura, sin embargo creemos que no es momento de juegos políticos, dada la situación que estamos viviendo, por lo tanto ya llegará la crítica, para eso ya habrá tiempo, como digo.

Entendemos que podemos ser críticos, que podemos ser contundentes, y vigilantes. No vamos a callar en aquello con lo que no estamos de acuerdo, pero vamos a ser constructivos, como ya hemos demostrado.

Los socialistas vamos a estar con el Ayuntamiento en aquellas decisiones que sean buenas para la ciudad para superar esta crisis. Vamos a remar a favor. Es un compromiso que adquirimos, que al final es lo que estamos pidiendo a nuestros vecinos y a nuestras vecinas. Así que nos ponemos a disposición de todos los grupos para todo lo que podamos ayudar desde el partido socialista.

Lo que si que pedimos es algo más de comunicación. Llevamos un mes prácticamente con este nuevo ayuntamiento, y hasta hace unos días realmente la comunicación ha sido, ha sido nula. Pero bueno, como digo venimos aquí a aportar, todos y todas, y no dar un no por el no. Por lo tanto en este sentido nosotros no nos vamos a oponer.

**Presidencia:** Bueno, pues se agradece la disposición y por supuesto que la crítica, y a ser posible, la constructiva siempre es bienvenida en un ayuntamiento porque eso ayuda, lógicamente, a mejorar si algo no se está haciendo bien, pues una buena crítica constructiva siempre nos ayudará a que el funcionamiento sea mejor y que todo el mundo podamos estar más cómodamente trabajando por la ciudad, que es a lo que nos debemos ¿no?, a las vecinas y a los vecinos. Por lo tanto, pues bienvenida esa disposición Ibai (Sr. Crespo), del PSN-PSOE, y por supuesto buscaremos lugares de encuentro para adoptar acuerdos que vayan en beneficio de la ciudadanía, no te quepa la más mínima duda.

**Secretario:** Se somete a votación aprobar la excepcionalidad de la votación a efectos de validez de la Sesión no presencial y ratificar los asuntos incluidos en el Orden del Día. El quórum exigido es de mayoría absoluta, con lo cual para que prospere tenéis que votar a favor la totalidad de los que estáis presentes.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 9 votos a favor, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra, Maider Barbarin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe, Uxua Domblás, y, Presidencia;

**1.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS PORTAVOCES -TITULAR Y SUPLENTE- DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE NAVARRA SUMA Y EH BILDU EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 24.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que en el escrito mediante el que se constituye el Grupo Municipal, se podrá designar al miembro del grupo que vaya a ejercer las funciones de Portavoz del grupo y en su caso a la persona que vaya a ser suplente.

Como consecuencia del resultado de la moción de censura votada el día 24 de marzo de 2020, se ha producido el relevo en la Alcaldía de este Ayuntamiento, y por parte de los Grupos Municipales de Navarra Suma y EH Bildu se ha trasladado al Alcalde el cambio en las personas que van a desempeñar la función de portavoces de los respectivos Grupos municipales, que en adelante serán Gonzalo Fuentes Urriza por Navarra Suma y Regino Etxabe Díaz por EH Bildu, quedando designados como suplentes Francisco Javier del Cazo Cativiela y Edurne Ruiz Armendáriz respectivamente.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Quedar enterados de la designación como portavoces de los Grupos municipales de Navarra Suma y EH Bildu en el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, de Gonzalo Fuentes Urriza y de Regino Etxabe Díaz respectivamente, así como la de Francisco Javier del Cazo Cativiela y Edurne Ruiz Armendáriz como Portavoces suplentes de los respectivos grupos.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, enterados.

En este momento, siendo las 12:26 horas, se incorpora a la Sesión telemática el concejal Unai Errazkin Peña.

**2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ENTIDADES DE LAS QUE EL AYUNTAMIENTO FORMA PARTE, CUANDO AQUELLA ES COMPETENCIA DEL PLENO.**

**Secretario:** Se os traslado a todos una propuesta, una relación de las entidades de las que el Ayuntamiento forma parte y que tenemos la obligación de designar representantes. En unos casos son representantes de los grupos municipales a los que se les dio traslado a todos ellos para que nos dieran cuenta de qué personas les van a representar. En otros casos son a propuesta de Alcaldía porque corresponde el nombramiento a cualquier concejal, y se pasó.

Entonces si que os comunicó el otro día que ha habido una omisión, el representante de ANIMSA que es un concejal, Alcaldía propone a Unai Errazkin Peña. Y en cuanto a la Fundación CETENA, la denominación ya no es la que pone en la propuesta, sino que es "Fundación I+D Automoción y Mecatrónica" NAITEC. Entonces el resto de las consideraciones son las mismas que las de la propuesta.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Como consecuencia del resultado de la moción de censura votada el día 24 de marzo de 2020, se ha producido el relevo en la Alcaldía de este Ayuntamiento, por lo que procede a juicio de esta Alcaldía modificar los nombramientos aprobados en la sesión que el Pleno de este Ayuntamiento celebró el pasado 18 de julio de 2019, relativos a la representación de la Corporación en los órganos colegiados de aquellas entidades de las que el Ayuntamiento forme parte y cuya designación es de competencia plenaria, teniendo además en cuenta los cambios producidos en el Grupo Municipal de PSN-PSOE.

A instancia de la Secretaría municipal, por parte de los grupos municipales se ha elevado propuesta de nombramiento de sus representantes en aquellos órganos colegiados de entidades y asociaciones de los que el Ayuntamiento de Estella-Lizarrza forma parte y en los que están representados los distintos grupos políticos municipales que forman parte de la Corporación, incluyendo en este caso la propuesta de Navarra Suma de que uno de sus miembros forme parte de la Asamblea de Mancomunidad de Montejurra.

La misma propuesta de designación ha sido presentada por parte de los Concejales no adscritos, para aquellos casos en los que la presentación de candidaturas no es atribución de los grupos municipales.

Desde Alcaldía se presenta para su aprobación propuesta sobre el nombramiento de los representantes de aquellos órganos que no son designados por los portavoces de los distintos grupos, y que corresponde designar al Pleno del Ayuntamiento, desestimando la propuesta del Grupo Municipal de Navarra Suma de contar con uno de sus miembros en la Asamblea de Mancomunidad de Montejurra.

En consecuencia con lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como representantes de la corporación, en los órganos colegiados que se señalan, a los siguientes concejales y concejalas miembros de la misma:

**1.- Patronato de Música Julián Romano.**

**- Navarra Suma**

- Titular: Francisco Javier del Cazo Cativiela
- Suplente: Gonzalo Fuentes Urriza

**- EH Bildu**

- Titular: Mainer Barbarin Pérez de Viñaspre
- Suplente: Regino Etxabe Díaz

**- PSN-PSOE**

- Ibai Crespo Luna

**- Geroa Bai**

- Pablo Ezcurra Fernández

**2.- “Jumelage” San Juan de Pie de Port.**

- Koldo Leoz Garciandia.
- Navarra Suma: Marta Ruiz de Alda Parla
- EH Bildu: Regino Etxabe Díaz
- PSN-PSOE: Ibai Crespo Luna
- Geroa Bai: Pablo Ezcurra Fernández

**3.- Consorcio Turístico de Tierra Estella.**

● **Navarra Suma**

- Titular: Cristina Pérez González
- Suplente: Gonzalo Fuentes Urriza

● **EH Bildu**

- Titular: Uxua Domblás Ibáñez
- Suplente: Koldo Leoz Garciandia

● **PSN-PSOE**

- Titular: Ibai Crespo Luna

● **Geroa Bai**

- Titular: Pablo Ezcurra Fernández

**4.- Mancomunidad de Montejurra.**

- Koldo Leoz Garciandia
- Pablo Ezcurra Fernández
- Jorge Crespo Ganuza
- Magdalena Hernández Salazar

**5.- Comisión de Seguimiento del Espacio Cultural Los Llanos.**

- Navarra Suma: Ana Duarte Morentin
- EH Bildu: Regino Etxabe Díaz (Presidencia)
- PSN-PSOE: Ibai Crespo Luna
- Geroa Bai: Pablo Ezcurra Fernández
- La interventora municipal.

- El Secretario o personal funcionario en quien delegue.
- 6.- Comisión de Seguimiento del Albergue Juvenil Oncineda.**
- Navarra Suma: Marta Azcona Muneta
  - EH Bildu: Edurne Ruiz Armendáriz (Presidencia)
  - PSN-PSOE: Ibai Crespo Luna
  - Geroa Bai: Pablo Ezcurra Fernández
  - La interventora municipal.
  - El Secretario o personal funcionario en quien delegue.
- 7.- Comisión de Seguimiento del Albergue Municipal.**
- Pablo Ezcurra Fernández
  - Santos Mauleón Urra
  - Regino Etxabe Díaz
  - Ibai Crespo Luna
  - Jorge Crespo Ganuza
- 8.- Comisión de Seguimiento del Polideportivo Municipal.**
- Koldo Leoz Garciandia
  - Pablo Ezcurra Fernández
  - Jorge Crespo Ganuza
  - El Secretario o personal funcionario en quien delegue.
- 9.- Comisión de Seguimiento del Aparcamiento Subterráneo Municipal.**
- Koldo Leoz Garciandia
  - La Interventora municipal, que actúa como Secretaria.
- 10.- Fundación I+D Automoción y Mecatrónica (NAITEC)**
- Pablo Ezcurra Fernández
- 11.- Comisión de Seguimiento de la Sede del Servicio Social de Base.**
- Titular: Edurne Ruiz Armendáriz
  - Suplente: Mainer Barbarin Pérez de Viñaspre
- 12.- Asociación Red Navarra de Entidades Locales hacia la Sostenibilidad.**
- Koldo Leoz Garciandia
- 13.- Red de Ciudades Medievales.**
- Koldo Leoz Garciandia
  - Regino Etxabe Díaz
- 14.- Asociación Española de Fiestas y Recreaciones Históricas.**
- Titular: Pablo Ezcurra Fernández
  - Suplente: Regino Etxabe Díaz
- 15.- Entidad para la Gestión del Desarrollo Municipal y Socioeconómico de Estella-Lizarra, Sociedad Anónima (GEDEMELSA).**
- Junta General:**
- Gonzalo Fuentes Urriza
  - Ana Duarte Morentin
  - Francisco Javier del Cazo Cativiela
  - Marta Ruiz de Alda Parla
  - Marta Azcona Muneta
  - Cristina Pérez González
  - Santos Mauleón Urra
  - Koldo Leoz Garciandia
  - Uxua Domblás Ibáñez
  - Regino Etxabe Díaz
  - Edurne Ruiz Armendáriz
  - Unai Errazkin Peña
  - Mainer Barbarin Pérez de Viñaspre
  - Ibai Crespo Luna
  - Pablo Ezcurra Fernández
  - Jorge Crespo Ganuza
  - Magdalena Margarita Hernández Salazar
- 16.- Red de Juderías**
- Pablo Ezcurra Fernández

### **17.- Asociación TEDER - Asociación Vía Verde del Ferrocarril Vasconavarro.**

- Koldo Leoz Garciandia

### **18.- Patronato Fundación L`urederra**

- Pablo Ezcurra Fernández

### **19.- Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. (ANIMSA)**

- Unai Errazquin Peña

**Segundo.-** Notificar a los órganos colegiados la designación de los representantes municipales en cada uno de ellos, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

**Sr. Crespo Luna:** Bueno, pues en este punto si que no nos queda otra opción que votar en contra, porque bueno, se nos está perjudicando concretamente al partido socialista.

Distintos argumentos han dado para la moción de censura. Uno era desalojar a las derechas, y bueno, se ve en esta propuesta que quienes somos excluidos somos los socialistas. Por ejemplo, la Mancomunidad de Montejurra no está liderada por Navarra Suma y sin embargo los socialistas no tenemos representación en la misma.

Tampoco podemos votar a favor de esta propuesta porque entendemos que es el reparto de cromos para blanquear la actuación de dos personas, que bueno, que han traicionado el mandato, incluso de sus propios votantes. Por lo tanto nuestra posición será contraria.

**Sr. Crespo Ganuza:** -concejal no adscrito-: Recordarle al PSN que se puede sumar al acuerdo perfectamente, al margen de ese interés por los cargos, también se pueden sumar al acuerdo que es perfectamente compatible con las ideas que supuestamente defienden.

**Sr. Crespo Luna:** Bueno, el acuerdo no se ha hecho con el PSN, Si se hubiera hecho con el PSN en su propio programa aparecerían tres integrantes del PSN, porque seríamos tres y del PSN. No es así, por lo tanto todo lo demás son excusas. No hay ningún acuerdo con el PSN.

**Presidencia:** Bueno, yo lo único que me gustaría añadir en este punto, y porque ha sido nombrado específicamente el tema de Mancomunidad de Montejurra. Trasladarle al representante del PSN que el acuerdo que se ha tomado entre las nueve personas que hemos llevado a cabo la moción, pues no incluye hacer ningún tipo de cambios en la Mancomunidad de Montejurra.

Es decir, salió una noticia publicada en un medio de comunicación, que cambiaba el número de integrantes o de votos para incluso elegir a la presidencia en Mancomunidad, y decirle, para su tranquilidad entiendo, porque la presidencia de la Mancomunidad es del PSN, que el acuerdo que se ha firmado es municipalista y que es para trabajar por Estella-Lizarrá y que no se contempla ningún cambio en ese sentido para Mancomunidad. Simplemente por dejarlo claro ya que apareció en un medio de comunicación se pudo suscitar algún tipo de dudas.

**Sr. Crespo Luna:** Y entonces, ¿por qué se perjudica al PSN en su presentación en la Mancomunidad?

**Presidencia:** Están las dos personas que estaban hasta ahora.

**Sr. Crespo Luna:** No hay ningún representante del PSN

**Presidencia:** Tampoco lo hay en la Junta de Gobierno Local porque el PSN no ha querido. Es un juego de mayorías.

**Sr. Crespo Luna:** Ya hemos argumentado el por qué. Es público y notorio. Pero vamos, que se está perjudicando específicamente al PSN con esta representación.

**Presidencia:** Hummm... De hecho, con todas.

**Sr. Crespo Luna:** Vale, perfecto.

**Presidencia:** Por qué no están en el acuerdo de gobierno.

**Sr. Crespo Luna:** No, no, no. Está bien admitirlo, porque como acaba de decir, o se ha dicho más de una vez que estaba representado el PSN en ese acuerdo, pues está bien que ya se admita de que no estamos. Me alegro Koldo (Presidencia).

**Presidencia:** Ahora mismo como vertiente oficialista, que es la que entiendo tú representas, lógicamente no está en ninguna.

**Sr. Crespo Luna:** Vertiente oficialista no es, es el PSN. No hay más representación Koldo (Presidencia). Los representantes del PSN los deciden sus votantes, sus simpatizantes, sus afiliados, no los elige ni Bildu ni dos tráfugas, por suerte, aunque le pese a muchos. Pero por suerte se decide así.

**Sr. Crespo Ganuza:** Por alusiones. Comentar, concretamente yo, como candidato a la alcaldía por el PSN fui elegido por unanimidad. Elegido por los militantes del PSN, no por una mano divina. A mí nadie me metió en lista porque sí. Yo me gané el apoyo de los militantes que fueron los que me eligieron para estar en lista, y los que me eligieron secretario general con más de un 70% de los votos.

Si ahora el PSN se queda fuera y excluido, es porque quiere. Porque ha decidido mantenerse al lado de Navarra Suma. Y ahí es donde tendrá que explicarlo los nuevos representantes esa deriva a la

derecha con tal de mantener lo que he dicho, a una derecha radicalizada y en una deriva totalitaria sin precedentes. Así que si el PSN se excluye, es porque quiere

**Sr. Crespo Luna:** Que lo acaba de decir Koldo (Presidencia), que nosotros no estamos. Ya está.

**Sr. Crespo Ganuza:** Si, porque queréis

**Sr. Crespo Luna:** Te recuerdo que tú fuiste elegido, igual que la ejecutiva, igual que toda la lista. Aunque te pese, el PSN no solo eres tú ¿vale? El PSN como digo, son muchas personas, y te pido calma, que es el primer Pleno ¡eh!

Porque bueno, yo entiendo que es difícil convivir con algunas contradicciones que te va a tocar, y te está tocando ahora con Bildu. Yo te recuerdo la Escuela de Música, hace unos meses eras el mayor defensor, y ahora pues le aplicas este tasazo, a recuperar de nuevo las cuotas, pues bueno. Yo entiendo que es difícil pasar de defender a las familias de la Escuela de Música a estas decisiones.

Si realmente esto fuese por parte del partido socialista, pues bueno, nosotros hemos lanzado unas propuestas, ya que dices que estamos muy, bueno, echados prácticamente al monte, pues bueno, somos constructivos. Hemos lanzado propuestas para la Escuela de Música, eso es lo que haría el PSN.

Yo entiendo que es difícil que convivas con tus contradicciones, pero oye, habrá tiempo a lo largo de la legislatura, no hay ningún problema.

**Sr. Crespo Ganuza:** No habéis presentado ninguna. Solo voy a contestarte con una frase de Wilson Churchill que dice, “hay quien cambia de partido para defender sus principios, y hay quien cambia de principios para defender a su partido” Yo he estado siempre en la izquierda. Yo no he buscado mantener a una derecha radical pasando por encima de todo. Nunca he defendido otra cosa.

**Presidencia:** Si os parece...

**Sr. Crespo Luna:** Un momento, no, un momento, una frase, una frase

**Presidencia:** Si, que te voy a dejar Ibai (Sr. Crespo), por favor, para cerrar ¿vale?, o sea, creo que no es el marco ahora mismo, es evidente que hay diferencias entre vosotros, pero creo que no es el marco dentro además en este punto del Pleno. Os invito a que sigáis con este debate en otro marco ¿vale?, entonces cierra por favor con una frase y, seguimos.

**Sr. Crespo Luna:** Vale. Nada. ¿Cómo somos constructivos el partido socialista? Leo textualmente, no me voy a ir más allá. “Desde la agrupación socialista Estella rechazamos la decisión unilateral de Alcaldía de reactivar el cobro de cuotas de la Escuela de Música y solicitamos que se tengan en cuenta las situaciones concretas de las familias, primera propuesta; El retraso de las cuotas, segunda propuesta; Y que estas no sean del cien por cien, tercera propuesta.”

**Presidencia:** Vale. Y ahora voy a cerrar porque claro, ahora parece que no se está haciendo eso, y se está haciendo.

Las mismas cuestiones que acabas de plantear, no viene al cuento ahora hablar de la Escuela de Música, pero que sepas que esas mismas cuestiones ya se estaban teniendo en cuenta, y que el equipo directivo de la Escuela de Música secunda y apoya lo que se está haciendo de pagar las tasas. Así se lo han comunicado a las familias.

Es decir, no es una decisión unilateral de Alcaldía. Es una decisión valorada con los servicios técnicos y con el equipo directivo de la Escuela de Música, y todo el mundo coincide que el servicio, mejor o peor, o de peor manera, se está dando y por lo tanto hay que pasar las tasas.

Otra cosa es que se pueda valorar familias que puedan tener dificultades a la hora del pago, o que realmente no estén recibiendo el servicio como deberían, se evalúe de manera individualizada por el equipo directivo esas circunstancias y se valore una reducción de tasas, o un apoyo educativo, o lo que sea. Todo eso se está haciendo.

Entonces, solo quería apuntillar eso, porque claro, estás diciendo unas cosas que realmente pues tampoco son reales ¿vale? Simplemente, por cerrar. Y creo yo que debemos avanzar en el Pleno y no, enroscarnos.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 9 votos a favor, los de los concejales Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra, Mainer Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe, Uxua Domblás, y, Presidencia; y 1 voto en contra, el del concejal Ibai Crespo.

### **3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA, ASÍ COMO LA DE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que la organización de los municipios de Navarra, así como la formación de sus órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado, y que las atribuciones de los órganos de gobierno y administración de los Municipios se ejercerán de conformidad con lo establecido en la legislación general, sin perjuicio de las especialidades que resultan de la legislación foral de régimen local.

Asimismo dispone que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, fijando el derecho de todos los grupos políticos integrantes de la corporación a participar en dichos órganos con las garantías establecidas en la legislación estatal.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, 123, 124, 125 y 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Municipal de 1989, a la vista de la doctrina del Tribunal Constitucional, del Acuerdo de este Pleno de fecha 18 de julio de 2019 y del informe emitido por la Secretaría municipal que obra en el expediente:

- Corresponde al Pleno la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, teniendo tal carácter las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.
- Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes Áreas en que se estructuren los servicios corporativos.
- En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas, quien podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- Corresponde a cada Grupo Municipal mediante escrito de su portavoz determinar la adscripción concreta a cada Comisión de quienes vayan a formar parte de la misma en representación de cada grupo, pudiéndose designar un suplente por cada titular.
- La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985), y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, pudiendo actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.
- Es doctrina jurisprudencial fijada por el Tribunal Constitucional que los miembros de la Corporación que pasen a ostentar la condición de concejal no adscrito tienen derecho a formar parte de las Comisiones Informativas, correspondiéndole indicar mediante escrito dirigido al Presidente aquellas de las que pretende formar parte a efectos de su nombramiento, sin que ello pueda alterar la proporcionalidad con relación a la composición del Pleno ni suponer una sobrerrepresentación de los Concejales no adscritos.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del mismo texto normativo, la periodicidad de las sesiones ordinarias de las comisiones informativas debe establecerse por el Pleno en el momento de la creación de las mismas, por lo que la modificación de ésta ha de someterse a los mismos requisitos.

Visto que como consecuencia del resultado de la moción de censura votada el día 24 de marzo de 2020 se ha producido el relevo en la Alcaldía de este Ayuntamiento, una serie de modificaciones en la composición de alguno de los Grupos municipales, y la consideración como no adscritos de dos miembros de esta Corporación.

Considerando por ello esta presidencia que resulta adecuado modificar las Comisiones informativas creadas en el Pleno de julio de 2019, así como el número de miembros de las mismas por operatividad de su funcionamiento ante la nueva composición del Pleno; y que el

Secretario municipal, a la vista de la doctrina del Tribunal Constitucional con relación a los derechos de los Concejales no adscritos emite informe favorable a una representación ponderada que respete esos derechos y el principio de proporcionalidad en la representación de los distintos grupos con presencia en el Pleno, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, respecto de las aprobadas en la sesión plenaria del 18 de julio de 2019:

1. Especial de Cuentas, que actuará como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda.
2. Personal y Seguridad Ciudadana.
3. Juventud y Solidaridad.
4. Deporte y Actividad Física.
5. Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos.
6. Derechos Sociales.
7. Desarrollo Económico y Empresarial.
8. Igualdad.
9. Políticas de Empleo.
10. Cultura y Patrimonio.
11. Euskera.
12. Servicios.
13. Educación.
14. Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
15. Relaciones Ciudadanas.

**Segundo.-** Disponer -en relación con la composición de las comisiones informativas permanentes- que estarán integradas por 7 miembros:

- 2 representantes del grupo político municipal Navarra Suma.
- 2 representantes del grupo político municipal EH Bildu.
- 1 representante del grupo político municipal PSN-PSOE.
- 1 representante del grupo político municipal Geroa Bai.
- 1 miembro de la Corporación con la condición de no adscrito.

**Tercero.-** Determinar que el Alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, sin perjuicio de que puede delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**Cuarto.-** Disponer que las Comisiones Informativas permanentes celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha establecida a tales efectos por la Presidencia, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno Ordinario siguiente al correspondiente periodo, y ello sin perjuicio de las funciones de seguimiento de la gestión de los distintos órganos municipales atribuidas por la normativa de aplicación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, indicándoles que el plazo para la presentación del escrito dirigido al Alcalde en el que se determine la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de su grupo, y en su caso los suplentes, que vayan a formar parte de la misma, queda concretado en cinco días naturales a contar desde la celebración de la presente Sesión, con objeto de agilizar la constitución y, por ende, el funcionamiento de las mismas, con independencia de la posterior dación de cuenta de la adscripción realizada al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que dicho órgano colegiado celebre.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal, a los efectos de que impulse los trámites precisos para su ejecución, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

**Sr. Crespo Luna:** Bueno, en primer lugar, bueno, atendiendo a una recomendación de Secretaría municipal a la hora de definir las comisiones, que era algo que se tenía que haber hecho, pues bueno, desde el partido socialista solicitamos esa información, esa definición de todas las comisiones, y bueno, agradecer que esa información ha llegado en tiempo para este Pleno, por lo tanto, en ese sentido agradecer.

Por otro lado, bueno, cada partido crea su gobierno. Este no es un gobierno, no es una estructura que haría el partido socialista, pero bueno, vemos cosas que están bien y cosas que no nos parecen tan bien.

De todas formas, pues bueno, por concretar alguna cosa, pues vemos con buenos ojos esa incorporación de Patrimonio, el peso concreto que coge Medio Ambiente, es una decisión que aplaudimos.

En cuanto a Desarrollo Económico y Empresarial, sino me equivoco creo que hace referencia un poco a la estructura que se sigue en Gobierno de Navarra, un poco para intentar agilizar y... ¿no? que haya ahí una sinergia un poco más concreta. Sí que, es verdad que nosotros creemos que tanto Turismo como Comercio y Hostelería pues tendría que tener un peso específico, pero bueno, entendemos que también ahí hay una, una lógica, esperaríamos que ese peso no lo pierda.

Alguna cosa que no nos gusta tanto es esa creación, prácticamente la creación de un área solamente para Plazara!, o por lo menos así lo entendemos. Creemos que no es justo. Me refiero al Desarrollo Rural, creemos que no es justo para otros proyectos de desarrollo, para otros mercados, y que es una situación nuevamente de desigualdad con el mercado tradicional del jueves.

Y luego alguna duda que nos crea, y es por qué en un primer momento Empleo está unido a Igualdad, luego se saca, en el momento que se saca nos falta concreción, porque sino me equivoco se planteaban en el programa doce propuestas, creo que eran en torno a doce, y no sé si eran solo dos referidas a empleo, una sobre crear una empresa pública, una especie de Gedemelsa 2, no sé, nos crea ciertas dudas y sobre todo a la hora de separarlo que, bueno, tener peso propio que creemos que es importante pero nos falta concreción.

Y luego también nos llama la atención que desde Servicios pues se le haya reducido las competencias porque, bueno, lo que son los proyectos estratégicos, lo que son los proyectos un poquito más de mayor calado pasan a otra área, y por ejemplo la acción de jardines, que si que es verdad que hasta ahora pertenecía a Urbanismo pero mucha de la acción directa se hacía desde Servicios, entendemos que si hay un área de Medio Ambiente toda la acción de jardines tomará peso en esa área, por lo tanto ahí no sabemos a qué se debe que Servicios pierda esas competencias, igual es que se negoció como el último año de la legislatura, no lo sabemos.

Esas son las dudas, y bueno, no nos vamos a oponer a este organigrama, entiendo por las sonrisas que puede ser que si. Como digo, no nos vamos a oponer a este organigrama, tampoco podemos votar a favor porque no es el organigrama que nosotros plantearíamos, por lo tanto la postura del partido socialista será de abstención.

**Presidencia:** Yo, bueno, agradecer esa postura de la abstención, entendemos que es importante que el Ayuntamiento eche a andar rápido y para eso hay que crear las comisiones.

A lo último que te has referido Ibai (Sr. Crespo), yo la verdad que no lo he entendido muy bien. Alabas que se le de peso a Medio Ambiente pero no ves bien que pase jardines ahí, entendemos que precisamente, entonces, igual no te he entendido bien ¿eh!

La idea es precisamente esa, Desarrollo Rural y Medio Ambiente pues que adquiriera ese compromiso con el medio natural, no solo de Estella sino de Tierra Estella, y por eso tampoco está creada para Plazara! Se crea una estructura para pensar en la Merindad.

Plazara! es un mercado municipal que está enfocado a la Merindad para que pequeños productores, pequeñas productoras, sobre todo en ecológico, con pequeñas extensiones de terreno puedan tener una salida laboral y fijar así, o intentar hacerlo, por lo menos la población, los pueblos pequeños, pero va haber más iniciativas en este sentido.

Y va haber iniciativas entorno al Camino de Santiago, va haber iniciativas en torno a la biomasa, que se pretende pues que los pueblos de la montaña que son quienes pueden suministrar de esa biomasa a quienes más lo podemos necesitar, puede ser Estella o pueden ser localidades en la ribera. Queremos un poco, pues tirar en ese sentido de Merindad y por eso se crea Desarrollo Rural como tal, porque creemos que hay que darle esa importancia a la Merindad.

Y luego Medio Ambiente lógicamente tiene todo el sentido del cuidado del medio natural que se encargue del cuidado de los jardines de la ciudad, y además, lo que hacemos es precisamente quitarle algo de carga a Servicios que, tú muy bien conoces, que estaba, vamos, hasta arriba. Entonces lo que se pretende es darle más agilidad a la propia Servicios y centralizar lo que es el medio ambiente y el desarrollo natural y rural en otra comisión.

Es lo que hemos pretendido con este organigrama, que no obstante, insisto, agradezco que el PSN-PSOE pues se abstenga, aunque no comparta ciertas cosas, pero por lo menos que se abstenga y no vote en contra.

**Sr. Crespo Luna:** Bueno, en lo referido a Medio Ambiente, como he dicho, igual no me he explicado bien. Ahí comparto el peso específico que se le da al área, y como digo, es algo que aplaudimos. En esa lógica entra toda esa cuestión del cuidado de los jardines, de una planificación de los jardines, por lo tanto, en ese sentido por eso digo que nos parece bien.

Y ya de Plazara! tendremos tiempo para debatir, sobre la Merindad, sobre Plazara!, y sobre también como otras localidades también se tendrían que unir a ese mercado, que como dices, pues bueno, adquiere una visión no solo de la ciudad, sino de Merindad.

**Sr. Ezcurra:** -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: Una cuestión si se me permite a mí intervenir. Aquí hay una cuestión que ha dicho el representante del partido socialista que no me ha quedado claro. ¿Dice que en la comisión de Desarrollo Económico no tiene peso específico el área de Comercio y Turismo?, sino he entendido mal. Le pregunto al representante del partido socialista.

**Sr. Crespo Luna:** No, a lo que hacía referencia es que para nosotros creemos que tanto Turismo como Comercio y Hostelería tendría que tener un peso concreto y específico fuera de Industria que es digamos lo que ahora se ha unido. Simplemente una apreciación, pero que entendemos que se debe a esa interlocución con Gobierno de Navarra.

**Sr. Ezcurra:** Exactamente, es por eso, o sea, la intención de juntar las áreas de Industria, Innovación, y Comercio y Turismo por otro lado, es simplemente esa, el tener una relación más estrecha y más fluida si cabe con el Gobierno de Navarra que tiene la misma estructura ¿no?

El peso específico de Comercio y Turismo va a seguir igual que ha seguido hasta ahora, antes teniendo área separada, ahora teniendo áreas juntas. Y va a tener el mismo peso exactamente que el Desarrollo Industrial, en eso no tiene que haber la menor duda a nadie, es simplemente por aclararlo.

La idea es eso, juntas las dos áreas para tener la misma estructura que Gobierno de Navarra y favorecer la interlocución y en la gestión de proyectos conjuntos, simplemente eso.

**Sr. Crespo Luna:** Es verdad que por nuestra parte, bueno, entendemos que una cosa es la visión global en cuanto a turismo, en cuanto a comercio local que pueda tener toda la visión global de Navarra, y por eso esa pequeña apreciación de que la especificidad de Estella pues creíamos por nuestra parte tendría que tener un área aparte, pero bueno, entiendo que en el día a día de las acciones y en la comisión se irá viendo el trabajo que se va a realizar.

**Sr. Crespo Ganuza:** Yo quisiera añadir una puntualización que es que me ha resultado curiosa. Bueno, lamentar que ahora el PSN desconozca el funcionamiento de un ayuntamiento que tiene que andar solicitando por escrito que se le informe de cuales son las funciones de cada área, obligando además a destinar tiempo a técnicos y a concejales, que deberíamos estar destinando a otras cosas, en andar contestando algo que creo que alguien dentro del PSN, no sé si aún les queda, que podría transmitirle esa información.

No obstante recordarle que el acuerdo es público y que también a comienzo de legislatura la Federación Navarra de Municipios y Concejos nos envía a todos los concejales un manual para que se sepa de cómo funciona un ayuntamiento.

Bueno, lamentar que se desconozca, entiendo que desde Pamplona pues es difícil saber qué pasa y cómo funciona un ayuntamiento, pero bueno, ya hemos contestado y, lo dicho, el acuerdo y el manual son públicos.

**Sr. Crespo Luna:** Por alusiones. Al margen del tono de descalificación al que no voy a entrar. Ya he dicho al principio que fue una recomendación y creo que así lo pueden confirmar otras personas que estaban en la misma reunión.

Una recomendación por parte de Secretaría municipal que es algo que se tenía que haber hecho mucho antes, antes de que estuviera esta corporación, la anterior, la anterior, que era algo que no se definían las comisiones, y que bueno, pues teniendo en cuenta que ahora se iban a crear de nuevo, pues era una oportunidad. Era una recomendación de los técnicos municipales. No voy a entrar en el tono de descalificación.

**Sra. Hernández:** -concejala no adscrita-: Quería hacerle la aclaratoria con relación a la comisión de Empleo. Imagino que no pasará desapercibido para el PSN que una vez pasada la crisis de la pandemia, uno de los grandes problemas que vamos a tener que atacar es el problema del desempleo. Y necesitaba tener un espacio específico, y un peso específico, dentro de la administración, dentro de este nuevo gobierno. Espero haber contestado a su pregunta.

**Sr. Crespo Luna:** Entendido y como he hecho referencia también al área de Desarrollo Económico después de escuchar las explicaciones, pues bueno, estaremos muy atentos al trabajo que se realice en las comisiones y a las propuestas que tanto nosotros llevemos como se nos trasladen.

**Presidencia:** Quiero recordar que vamos a votar la creación de las comisiones que han cambiado en algunas de ellas, y la composición de los miembros de los concejales y concejalas que estamos en cada comisión, que pasaría a ser una composición de siete representantes, dos de Navarra Suma, dos de Euskal Herria Bildu, uno de Geroa Bai, uno de PSN, y uno no adscrito, que tendrán que decidirlo entre las dos personas que están en esa situación.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 9 votos a favor, los de los concejales Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra, Maider Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe, Uxua Domblás, y, Presidencia; y una abstención, la del concejal Ibai Crespo.

**4.- QUEDAR ENTERADOS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 144 Y 146 DE FECHA 2 DE ABRIL, Y 159 DE 14 DE ABRIL DE 2020, POR LAS QUE SE PROCEDE - PREVIO CESE DE LOS ANTERIORES- A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A NOMBRAR DE ENTRE ELLOS A QUIENES OSTENTAN LA CONDICIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE; A MODIFICAR EL HORARIO Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y A RATIFICAR EL RÉGIMEN ACTUAL DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A FAVOR DE ÉSTA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que la organización de los municipios de Navarra, así como la formación de sus órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado, y que las atribuciones de los órganos de gobierno y administración de los Municipios se ejercerán de conformidad con lo establecido en la legislación general, sin perjuicio de las especialidades que resultan de la legislación foral de régimen local.

Considerando lo anterior, teniendo en cuenta lo regulado en las disposiciones aplicables contenidas en la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre la figuras del Teniente de Alcalde, la Junta de Gobierno Local, y el régimen de delegaciones, una vez formalizado el cambio en la Alcaldía de este Ayuntamiento como consecuencia de la moción de censura votada el pasado 24 de marzo de 2020, desde Alcaldía se han dictado las Resoluciones 144, 146 de fecha 2 de abril, y 159 de fecha 14 de abril de 2020, en virtud de las cuales se ha procedido a designar a los miembros de la Corporación que integrarán la Junta de Gobierno Local; a nombrar de entre ellos a quienes ostentan la condición de Tenientes de Alcalde, previo cese de los nombrados por Resolución de Alcaldía de fecha 281/2019, de 4 de julio, y a fijar el horario y periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, manteniendo el régimen de delegaciones a favor de este órgano colegiado efectuado por Resoluciones 282 de 4 de julio y 509 de 11 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38.1.c y 114 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Quedar enterados de las Resoluciones de Alcaldía 144 y 146 de fecha 2 de abril, y 159 de 14 de abril de 2020 por las que se procede a la designación de los miembros de la Corporación que integrarán la Junta de Gobierno Local; a nombrar de entre ellos a quienes ostentan la condición de Tenientes de Alcalde; y a establecer la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, manteniendo el actual régimen de delegaciones a favor de dicho órgano de gobierno municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

**Secretario:** Sobre este particular, bueno, antes de que procedáis a votar, por parte de Navarra Suma ya se manifestó mediante escrito dirigido a Secretaría para su comunicación a Alcaldía, que renunciaba a la inicial designación de un miembro de su grupo como parte de Junta de Gobierno Local, se dio traslado de esta misma propuesta al grupo municipal de PSN, que al igual que Navarra Suma ha declinado por escrito el nombramiento.

**Presidencia:** Yo lo único, solo decir los nombres que serán parte de la Junta de Gobierno Local que además del Alcalde, pues serán Pablo Ezcurra Fernández, Jorge Crespo Ganuza y Eurne Ruiz Armendáriz.

En esta situación a nadie se le escapa que pasará, tras las renuncias de Navarra Suma y del PSN a participar de este órgano de gobierno importantísimo, pues a nadie se le escapa que en estos momentos Euskal Herria Bildu va a tener dos representantes y va haber otras dos personas, en este caso con la Alcaldía de Euskal Herria Bildu nuestro grupo político podría tener mayoría en todas las decisiones de Junta de Gobierno Local. Algo que no buscamos y que no queremos porque creemos que hay que buscar consensos y hay que trabajar entre diferentes para conseguir esas mayorías.

Es lo que estamos intentando, por lo tanto quiero informar a vosotros y a vosotras, y también a todo la ciudadanía, que procederemos a invitar a Magdalena Hernández Salazar a que participe de la Junta de Gobierno Local, insisto, para que se amplíe esa participación ya que han renunciado Navarra Suma y PSN, y para que no tengamos como Euskal Herria Bildu mayoría absoluta, o mayoría en todas las decisiones con el voto de calidad del Alcalde.

**Secretario:** Pues procedemos a la votación. En este caso es darse por enterados.

Conformes, enterados.

### **5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA MODIFICAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 77.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

A su vez, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, y ésta será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en la sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Por acuerdo de Pleno de fecha 18 de julio de 2019, se estableció la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los primeros jueves hábiles de cada mes, a las 12:00 horas, sin perjuicio de que por circunstancias especiales tal fecha sea adelantada o retrasada por Alcaldía al realizar la convocatoria.

Como consecuencia del resultado de la moción de censura votada el día 24 de marzo de 2020, se ha producido el relevo en la Alcaldía de este Ayuntamiento y siendo el criterio de esta Presidencia discrepante con el acuerdo adoptado en julio de 2019, por entender que no favorece la asistencia y la participación de la ciudadanía en las sesiones plenarias, y en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la actual periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los primeros jueves hábiles de cada mes, a las 20:00 horas en los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y a las 13:00 horas durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, sin perjuicio de que por circunstancias especiales tal fecha sea adelantada o retrasada por Alcaldía al realizar la convocatoria.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

**Sr. Crespo Luna:** En este punto, bueno, trasladar un poco la postura que desde el partido socialista vamos a votar que si, pero nos hubiera gustado que, igual en una Junta de Portavoces previa, se hubiera consultado también, bueno, la disponibilidad de todos los corporativos y corporativas sobre todo de cara a encajar la conciliación.

También creemos que hay que buscar otras fórmulas como, bueno, esta fórmula de grabar los Plenos para que también la ciudadanía pueda revisarlos más adelante en el tiempo que disponga. Es algo que, que bueno, que creo que es compartido, y bueno, que tenemos que también avanzar en ese sentido. Y como he dicho, el voto será a favor.

**Presidencia:** Pues nuevamente agradecer la participación, la postura del PSN, y bueno, únicamente indicar que dentro de la comisión de Relaciones Ciudadanas que presidiré, que se elegirá un presidencia en los próximos días, uno de los puntos a tratar lógicamente es todo el tema de la comunicación con la ciudadanía, y como bien has indicado, incluso la posibilidad de emitir los Plenos en directo, así que bueno, para la tranquilidad de todo el mundo, también de quien nos ve desde sus casas, pues eso vamos a intentar ponerlo en marcha lo antes posible.

**Secretario:** Sobre este particular yo le trasladé a Koldo (Presidencia) hace poco, en su momento, la posibilidad de modificar el Reglamento Orgánico Municipal para incorporar, además de la posibilidad que es legal tal cual está establecido ahora mismo de celebrar este tipo de Plenos en

circunstancias excepcionales como esta, pero poderlo incorporar también para los Plenos ordinarios, para aquellas personas que no puedan asistir al Pleno por enfermedad, como establece ahora la ley para el voto delegado, o por baja maternal, o una enfermedad invalidante para asistir, que en vez del voto delegado pudieran disponer de esta posibilidad de Pleno telemático, fomentar o facilita su participación, y yo entiendo que legalmente no supone ningún obstáculo, pero bueno, habrá que definirlo mejor un poco más adelante.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 10 votos a favor, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra, Maider Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe, Uxua Domblás, y, Presidencia.

## **6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Conforme establece el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, siendo dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, y asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Dispone asimismo el citado artículo que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

El punto 3 del mismo artículo 75, así como el homónimo del 75 bis, disponen únicamente para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial el derecho a la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, correspondiendo al Pleno fijar las cuantías a percibir por este concepto.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el artículo 56.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, faculta a las Corporaciones Locales de Navarra para consignar en sus presupuestos las cantidades destinadas al abono de las retribuciones e indemnizaciones a sus miembros por el ejercicio de sus cargos, sin que puedan exceder de los límites que por esos conceptos se establezcan con carácter general.

Estos límites vienen recogidos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 75 bis dispone que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

En sesión la plenaria de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2019 se aprobó el régimen de retribuciones a percibir por el Alcalde y el resto de los miembros de la corporación, en los términos que figuran en el mencionado acuerdo y en el expediente de su razón, acuerdo que se adoptó con el voto en contra entre otros, del grupo municipal al que esta Alcaldía pertenece.

Como consecuencia del resultado de la moción de censura votada el día 24 de marzo de 2020, se ha producido el relevo en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Considerando que a la vista de las responsabilidades inherentes al cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarrza se estima oportuno mantener el régimen de dedicación exclusiva del alcalde en los mismos términos que lo aprobado en el mes de julio de 2019, pero que no obstante procede modificar el régimen de asistencias aprobado para el resto de miembros de la Corporación, visto el informe emitido por el Servicio de Intervención en relación con la existencia de consignación presupuestaria, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Mantener para la Alcaldía el régimen de dedicación exclusiva aprobado por acuerdo de este Pleno de fecha 18 de julio de 2019, en los mismos términos que lo aprobado en el mismo, incluida la cotización al régimen general de la Seguridad Social.

**Segundo.-** Determinar que el resto de miembros de la Corporación, que no están sometidos al régimen de dedicación exclusiva ni parcial, pasarán a percibir, con efectos retroactivos desde el día 24 de marzo de 2020, asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebre el Pleno, por importe de 300,00 euros, cuantía bruta a la que se deducirá el correspondiente Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Tercero.-** Disponer que por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebren el resto de órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte -Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y mesas de contratación- los miembros de la Corporación percibirán por igual concepto de asistencia, la cantidad bruta de 100,00 euros.

**Cuarto.-** Establecer que los importes señalados en concepto de asistencias en los dos resolutivos anteriores se abonarán previa acreditación de la concurrencia efectiva a las sesiones de que trae causa y por periodos mensuales; disponiendo, para cada uno de los periodos, el límite -por persona y mes, y con independencia de la legislatura a que se refiera- que se detalla a continuación:

- **Miembros que forman parte de la Junta de Gobierno Local:** 800,00 euros brutos como máximo, siempre y cuando se justifique la asistencia a tres sesiones de la Junta de Gobierno Local y a dos comisiones.
- **Resto de miembros de la Corporación:** 500,00 euros brutos como máximo, siempre y cuando se justifique la asistencia a dos comisiones.

**Quinto.-** Establecer con carácter general que las sesiones plenarias ordinarias que se celebren en el mes anterior al que correspondan conllevarán igualmente el devengo y abono de la asistencia correspondiente a la sesión del mes correspondiente, abono que se hará efectivo en el mes de su devengo. Asimismo, y a efectos del devengo, generará este derecho la asistencia a las sesiones extraordinarias que en su caso se celebren en sustitución de la correspondiente ordinaria.

**Sexto.-** Disponer que gasto derivado de la percepción de las asistencias referidas, se imputará a la partida 9120-100000 "Asistencias Corporación" del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá correspondiente al ejercicio de 2020.

**Séptimo.-** Establecer que las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos deberán justificarse mediante la presentación de justificante de gasto, con los límites que establezca la legislación aplicable en cada caso, para dietas exceptuadas de gravamen en el impuesto de la renta de las personas físicas.

**Octavo.-** Disponer que retribuciones y asistencias fijadas en los resolutivos anteriores se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que apruebe el Gobierno de Navarra para la actualización del salario base de los distintos niveles del personal de las Entidades Locales.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda y de Personal del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá; así como a quienes ejerzan la función de Secretaría de los diferentes órganos colegiados, indicándoles que, a los efectos de posibilitar la ejecución del presente acuerdo, deberán comunicar al Servicio de Intervención municipal, antes del decimoquinto día de cada mes y por correo electrónico, las asistencias de los miembros de la Corporación a las sesiones celebradas durante el mes anterior.

**Décimo.-** Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

**Secretario:** Bueno, el quinto punto que es un poco complejo la redacción y la interpretación, básicamente lo que permite es que los Plenos sobre todo el de agosto que se suelen celebrar a finales de julio por tema de las fiestas patronales, compute a efectos de asistencia como Pleno de agosto. Básicamente es la motivación.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 10 votos a favor, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra, Maider Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe, Uxua Domblás, y, Presidencia.

**Sr. Etxabe:** -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Si. Yo relacionado con este punto de las retribuciones, desde Euskal Herria Bildu queríamos aprovechar este momento para informar de que una vez subsanado, mediante la aprobación de este método de retribuciones, el error que entendíamos que había en el anterior medio, la fórmula anterior con la cual existía una diferencia entre lo que cobraban las personas representantes por asistencia a comisión que creaba, entendíamos, un problema desde el punto de vista jurídico y que la jurisprudencia que así lo confirmaba, entonces queremos anunciar que vamos a retirar ese recurso, y que entendemos que ahora está correcto ya la fórmula.

**Secretario:** Pues nada, ya está. Entonces pues ya hemos terminado y corresponde al Alcalde levantar la Sesión. Agradeceremos la paciencia que habéis tenido estos días, y la que habéis tenido en este último momento para poder acceder al Pleno.

**Presidencia:** Bueno, pues antes de levantar la Sesión me gustaría que quede constancia el agradecimiento, creo de todas las personas que estamos hoy en esta Sesión, hacia el trabajo que se ha desarrollado desde Secretaría, desde la persona que está ahora mismo llevando la comunicación del Ayuntamiento, de la propia ANIMSA.

Sabemos, somos conscientes del trabajo que ha llevado que se puedan cumplir las medidas de seguridad que se establecen que se pueda poner en marcha una herramienta para que todos y todas podamos asistir telemáticamente en este estado de alarma a esta Sesión plenaria, que lo que pretende es agilizar ya el funcionamiento del nuevo Ayuntamiento para que se puedan ya tomar medidas mucho más eficientes, eficaces, en la lucha contra el coronavirus que estamos llevando a cabo, y por lo tanto vaya desde aquí este agradecimiento José Luis (Secretario), especialmente a ti, porque que te ha llevado mucho tiempo.

**Secretario:** Lo único yo ahora os iré comunicando ya a todos los grupos para designar candidatos, o miembros, de las comisiones informativas para poder proceder a la votación cuanto antes, intentaremos hacerla por este mismo sistema para votar, de elegir al presidente de la comisión, y bueno, comentar alguna cosa que tenemos pendiente sobre todo en materia de contratación, que aunque están los plazos suspendidos pero como parece que esto va para largo, vamos a intentar trabajar volviendo a reiniciar plazos por interés público en materia de contratación, porque sino, pues nos puede llegar el verano, y sobre todo el tema de la carpa del colegio, pues igual se inicia el curso y tenemos todavía la carpa sin adjudicar. Vamos a intentar hacerlo cuanto antes pero para eso necesito las comisiones y la Junta de Gobierno. Me pondré en contacto con vosotros para ir haciéndolo poco a poco. ¿De acuerdo?

**Presidencia:** Bueno, en principio hay cinco días ¿no?, pero si que desde aquí...

**Secretario:** Sí, sí. Pero yo mañana mismo os iré comunicando a todos los portavoces para designar candidatos o miembros de cada comisión, y poder hacerlo cuanto antes.

**Presidencia:** Si las tenemos para mañana mismo ya podemos empezar a convocar las comisiones ya, entonces...

**Secretario:** Bien, vale. No, intentaré mañana, intentaré.

**Presidencia:** Bien, pues dicho esto, se levanta la Sesión. Y animar a todo el mundo a seguir como estamos hasta ahora en la lucha, en el confinamiento, en tomando todas las medidas que estamos llevando a cabo en la ciudad. A seguir cumpliendo con las normas. A seguir actuando con responsabilidad.

No somos la cuarta zona básica de salud con mejores registros en cuanto a contagios, etcétera, a incidencias de coronavirus por casualidad, es porque se está haciendo las cosas bien, desde el Centro de Salud así nos lo transmiten. Y quiero invitar a todo el mundo a que sigamos por esta senda, que no bajemos los brazos, que no pensemos que porque tenemos muy buenos registros podemos flexibilizar ahora mismo nuestro estado o las salidas que estamos efectuando. Así que, esperemos siguiendo por este camino sigamos la gran mayoría de nosotros y nosotras, pues bien, y con salud.

Así que, se levanta la Sesión.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las TRECE horas y VEINTICINCO minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.